

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 2377/2014

p. 34

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 2752/2014

p. 34

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 2773/2014

p. 34

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 2808/2014

p. 34

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 2848/2014

p. 35

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 2893/2014

p. 35

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 2970/2014

p. 35

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 2980/2014

p. 36

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3024/2014

p. 36

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3029/2014

p. 36

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3032/2014

p. 36

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

resolución expediente número 3078/2014	p. 39		
	p. 37	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba	
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3091/2014	p. 37		Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se somete a información pública solicitud autorización de obras para construcción de una defensa de escollera de piedra para evitar la inundación en parte de la finca Cantillana, en el término municipal de Rute (Córdoba)
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3097/2014	p. 37		p. 42
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3105/2014	p. 38	VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3123/2014	p. 38	Ayuntamiento de Nueva Carteya	
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3126/2014	p. 38		Anuncio del Ayuntamiento de Nueva Carteya por el que se somete a Información pública modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercado
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3127/2014	p. 38	Ayuntamiento de Palma del Río	p. 42
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3164/2014	p. 39		Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el que se convoca licitación para la contratación del Servicio de Limpieza de Diversos Edificios municipales
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3189/2014	p. 39	Ayuntamiento de Santaella	p. 42
	p. 39		Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se cita para notificar por comparecencia procedimientos sancionadores de tráfico
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba			p. 44
Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Córdoba por el que se cita para notificar por comparecencia actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican			Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se hace público la formalización del contrato de Suministro de césped artificial y equipamiento deportivo del campo de fútbol municipal
			p. 44

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 8.797/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2377/2014 a Manuel González López, con DNI/NIE/CIF 30.205.877T, domiciliado en calle Córdoba, 140 (14240) Belmez (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.798/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2752/2014 a Ángel Cobos Luque, con DNI/NIE/CIF 30.434.901J, domiciliado en calle Libertador Silva Xavier, 9 4-13 (14013) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.799/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2773/2014 a Jesús López Cano, con DNI/NIE/CIF 30.793.143F, domiciliado en calle Periodista Eduardo Baro, 1 3-3 (14010) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.800/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2808/2014 a Silvestre Jiménez Jiménez, con DNI/NIE/CIF 74.916.770C, domiciliado en calle Julio Romero de Torres, 8 2-C (14003) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.801/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2848/2014 a Carlos Méndez Campaña, con DNI/NIE/CIF 47.232.115M, domiciliado en calle Berben, 154 (11500) (EI) Puerto de Santa María (Cádiz).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.802/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2893/2014 a Abdelaziz El Berki, con DNI/NIE/CIF X4.854.555Z, domiciliado en calle Pantano, 63 (29210) Cuevas de San Marcos (Málaga).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.803/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2970/2014 a Antonio Martínez López, con DNI/NIE/CIF 30.418.296Z, domiciliado en calle Calvario, 24 (14857) Nueva Carteya (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.804/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2980/2014 a Cristian Benítez Blanco, con DNI/NIE/CIF 79.032.613J, domiciliado en calle Santo Tomás, 15 2º-B (29649) Mijas (Málaga).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.805/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3024/2014 a Francisco Javier Gálvez Cuenca, con DNI/NIE/CIF 44.364.438Z, domiciliado en calle Castaño, 5 1 BJ-1 (14006) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo.

José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.806/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3029/2014 a Jesús Juan Osuna, con DNI/NIE/CIF 45.749.594H, domiciliado en Pasaje Escultor Felipe Rivas, 2 2º-H (14014) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.807/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3032/2014 a José María Ortiz Méndez, con DNI/NIE/CIF 44.356.896Q, domiciliado en calle San Basilio, 4 C 9 (14004) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.808/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3078/2014 a Francisco Javier Gómez González, con DNI/NIE/CIF 75.709.839A, domiciliado en calle Torrefranca, 19 (14220) Espiel (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.809/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3091/2014 a Jesús Leiva Carnenero, con DNI/NIE/CIF 15.453.587W, domiciliado en calle Sevilla, 24 20 (14910) Benamejía (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.810/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3097/2014 a Dolores Larrueca de La Rica, con DNI/NIE/CIF 16.026.470R, domiciliada en calle San Marcos, 2 (28791) Soto del Real (Madrid).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.811/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3105/2014 a Ángel Jiménez Hierro, con DNI/NIE/CIF 50.615.263Z, domiciliado en calle Cervantes, 7 2º Iz. (14500) Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.812/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3123/2014 a Juan Francisco García Fernández, con DNI/NIE/CIF 53.595.474T, domiciliado en calle Barcelona, 2 1º Iz. (14640) Villa del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.813/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3126/2014 a Pedro Jesús Álvarez Polonio, con DNI/NIE/CIF 44.363.779E, domiciliado en Pasaje Belalcazar, 4 4-4 (14013) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.814/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3127/2014 a Javier Guillen Alcobendas, con DNI/NIE/CIF 30.992.432R, domiciliado en calle Doctor Barraquer, 10 2-A (14004) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.815/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3164/2014 a Guillermo Roldán López, con DNI/NIE/CIF 47.023.375J, domiciliado en calle Cardenal Portocarrero, 21 D (14012) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 8.816/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3189/2014 a Rafael Moreno Martínez, con DNI/NIE/CIF 45.886.436X, domiciliado en calle Patio Pico Mulhacen, 11 3º-3 (14005) Cardeña (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Gerencia Territorial del Catastro Córdoba

Núm. 8.817/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: AGUILAR			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
263174.14/14-1466126	LEÓN LEÓN FRANCISCO	30403555Q	RECTIFICACIÓN-A
Municipio: ALMODÓVAR DEL RÍO			
321860.14/14-1462089	HERRUZO LÓPEZ MARÍA JOSEFA	30418780S	REQUERIMIENTO
154442.14/14-1461919	PÉREZ HERMOSO PATROCINIO	29988800C	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: AÑORA			
666492.14/13-1462423	CABALLERO RÍSQUEZ JUANA MARIA	38527565N	ACUERDO
693836.14/13-1466251	FERNÁNDEZ HERRUZO CATALINA	30116680C	ACUERDO
666293.14/13-1462421	HERRUZO MADRID SEBASTIÁN	30421068A	ACUERDO
665980.14/13-1462360	PERALBO RODRÍGUEZ JOSÉ	08722854N	ACUERDO
Municipio: BAENA			
112862.14/14-1462378	TORRES Povedano FRANCISCO	30476747E	SUBSANACIÓN-ACU
194585.14/14-1462300	TUTAU TRUJILLO MIGUEL	75643596T	REQUERIMIENTO
Municipio: BELMEZ			
329991.14/14-1462073	EMPRESA CARBONÍFERA DEL SUR EN- CASUR SA	A28103273	RECTIFICACIÓN-A
Municipio: BUJALANCE			
324855.14/14-1461226	CHAFINO NIETO ANA MARÍA	44362468E	DECLARACIÓN-ACU
324855.14/14-1461225	CHAFINO NIETO MARTA	30972215R	DECLARACIÓN-ACU
324855.14/14-1461227	CHAFINO NIETO MARTA	30972215R	DECLARACIÓN-ACU
324844.14/14-1461223	MALAGÓN PAREJA JOSÉ	29948841N	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: CABRA			
183956.14/14-1462439	ARCOS GUERRERO TOMASA	30939537Y	DECLARACIÓN-ACU
136242.14/14-1465635	EXPÓSITO RODRÍGUEZ FRANCISCA	52488598E	REQUERIMIENTO
333896.14/14-1461918	PEÑA LUQUE JOSÉ MANUEL	80116433G	REQUERIMIENTO
217394.14/14-1461608	REINA GALÁN AGUSTÍN	30486327B	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: CARCABUEY			
331435.14/14-1465565	CHUMILLAS MURIEL FRANCISCO JAVIER	52362793G	SUBSANACIÓN-ACU
332603.14/14-1461768	GARRIDO LUQUE FRANCISCO		DECLARACIÓN-ACU
331914.14/14-1465572	JIMÉNEZ CARMONA ENCARNACIÓN	30882712Z	SUBSANACIÓN-ACU
332625.14/14-1465564	JIMÉNEZ HEREDIA LUIS	23662297N	SUBSANACIÓN-ACU
322265.14/14-1465297	MUÑOZ BALLESTEROS ANTONIA		RECURSO-AUDIENC
332533.14/14-1465566	ORTIZ-GALISTEO LUQUE ANTONIO	29986592C	SUBSANACIÓN-ACU
331914.14/14-1465573	REINA CERVERA JOSÉ ANTONIO	79219917M	SUBSANACIÓN-ACU
232411.14/14-1461861	SECILLA GARCÍA DOLORES	75647603M	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: LA CARLOTA			
255286.14/14-1462194	GIL GARCÍA ANTONIO	75659417C	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: LUCENA			
31964.14/14-1462389	AGUILERA GAMEZ ADOLFO	75624435K	DECLARACIÓN-ACU
232503.14/14-1462305	FERNÁNDEZ ZAMORANO RAFAEL	30744903K	REQUERIMIENTO
336022.14/14-1465272	GALINDO LEÓN GONZALO	30765882R	RECTIFICACIÓN-A
318113.14/14-1461297	MOLERO AGUILERA FRANCISCO	75670890Q	RECTIFICACIÓN-A
336022.14/14-1465260	NIETO VILLA JUAN	30706922J	RECTIFICACIÓN-A
Municipio: MONTEMAYOR			
368163.14/14-1465150	PRIETO ALCAIDE FRANCISCO	30748117S	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: MONTORO			
249826.14/14-1462311	GONZÁLEZ VILLABA JUAN ANTONIO	30395426Y	REQUERIMIENTO
Municipio: PEÑARROYA PUEBLONUEVO			
26037480.98/12-1463884	GONZÁLEZ LEÓN MANUEL	30181202G	DECLARACIÓN-ACU
26037966.98/12-1463893	GONZÁLEZ LEÓN MANUEL	30181202G	DECLARACIÓN-ACU
317903.14/14-1462013	TAPIA DE TENA AVELINO	30200187Z	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: POSADAS			
325054.14/14-1461248	DELA ROSA ARANA JOSEFA	30475498S	REQUERIMIENTO
28119490.98/14-1461317	DIEGO SÁNCHEZ TRIGUERO Y HERMA- NOS MORENO	E14217798	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: PRIEGO DE CÓRDOBA			
4176664.98/14-1463930	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE Cór- DOBA	P1405500H	DECLARACIÓN-ACU
169061.14/14-1465334	FUENTES GRANADOS CARMEN	75673678K	RECURSO-RESOLUC

4176664.98/14-1463929	MOTO CLUB		DECLARACIÓN-ACU
242793.14/14-1461517	RIVERA SERRANO ANTONIO	30399143C	RECURSO-RESOLUC
328834.14/14-1462282	RUIZ FERNÁNDEZ ANTONIO	30062003Z	REQUERIMIENTO
Municipio: PUENTE GENIL			
334165.14/14-1463987	MARTÍN DUEÑAS MANUEL	30178290J	SUBSANACIÓN-ACU
334095.14/14-1463994	MURIEL MÁRQUEZ MIGUEL	30774158C	SUBSANACIÓN-ACU
334165.14/14-1463986	RUIZ QUINTERO PETRA	30739265H	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: RUTE			
302761.14/14-1461956	JIMÉNEZ MOSCOSO ANGUSTIAS	30910621R	SUBSANACIÓN-ACU
183960.14/14-1462334	RAMÍREZ LUQUE MODESTO	29891575Q	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: VALSEQUILLO			
337470.14/14-1462289	LEDESMA LÓPEZ JULIO	01249488J	DECLARACIÓN-ACU
Municipio: CÓRDOBA			
330400.14/14-1461584	AGUAYO PALMA ANTONIO	30475196N	DECLARACIÓN-ACU
281212.14/14-1466385	AGUILAR SANTIAGO ELENA	30805506L	RECURSO-RESOLUC
330385.14/14-1461582	ÁLVAREZ COLLADO FRANCISCO	30036185W	DECLARACIÓN-ACU
109690.14/14-1461372	BAHIMAR 21 SL	B14670582	DECLARACIÓN-ACU
330326.14/14-1461576	BLANCO OSORIO MARÍA PILAR	30051346Y	DECLARACIÓN-ACU
29871435.97/14-1461843	BUSTOS LAMBERT MANUEL	30503008V	REQUERIMIENTO
360220.14/14-1463548	CABEZUELO OLIVARES RAFAEL		SUBSANACIÓN-ACU
245405.14/14-1461888	CASAÑO SALIDO RAFAEL	29805984P	DECLARACIÓN-ACU
364011.14/14-1464092	CASTRO ROPERO MANUEL	29954490A	DECLARACIÓN-ACU
364011.14/14-1464469	CASTRO ROPERO MANUEL	29954490A	DECLARACIÓN-ACU
364125.14/14-1464103	CEBRIAN FERNÁNDEZ ANTONIO	29944404Z	DECLARACIÓN-ACU
364125.14/14-1464480	CEBRIAN FERNÁNDEZ ANTONIO	29944404Z	DECLARACIÓN-ACU
231081.14/14-1464792	CÓRDOBA RODRÍGUEZ FRANCISCO	29843464K	RECURSO-RESOLUC
164091.14/14-1461508	EXPÓSITO ALAMINO RAFAEL	29950319H	REQUERIMIENTO
330341.14/14-1461578	FERNÁNDEZ ARÉVALO ANTONIO	75694976K	DECLARACIÓN-ACU
353360.14/13-1461385	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Mª DOLORES	07464344Q	DECLARACIÓN-ACU
233332.14/14-1466351	FINCA LA JAROSA SL	B14959886	DECLARACIÓN-ACU
31961985.97/14-1462297	FUENTES DEL RÍO MANUEL	02192163X	REQUERIMIENTO
215180.14/14-1462314	GÓMEZ MORA MARIA	75596846D	DECLARACIÓN-ACU
353360.14/13-1461376	GONZÁLEZ CUENCA ÁNGEL	30081595X	DECLARACIÓN-ACU
329582.14/14-1461526	GLEZ DE AGUILAR MACIAS ÁLVARO	44352870S	REQUERIMIENTO
270336.14/14-1466238	HENARES RAMOS YOLANDA	30812829M	RECURSO-RESOLUC
330315.14/14-1461575	LÓPEZ GIMENEZ FRANCISCO JESUS	30053018E	DECLARACIÓN-ACU
363930.14/14-1464084	LÓPEZ GONZÁLEZ MERCEDES	07769776P	DECLARACIÓN-ACU
363930.14/14-1464461	LÓPEZ GONZÁLEZ MERCEDES	07769776P	DECLARACIÓN-ACU
364022.14/14-1464093	MADRIGAL FERNÁNDEZ FRANCISCA	30047486X	DECLARACIÓN-ACU
364022.14/14-1464470	MADRIGAL FERNÁNDEZ FRANCISCA	30047486X	DECLARACIÓN-ACU
353360.14/13-1461391	MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ ALEJANDRO	16668630R	DECLARACIÓN-ACU
364140.14/14-1464105	MORILLA SERRANO MARIA TERESA	30443237T	DECLARACIÓN-ACU
364140.14/14-1464482	MORILLA SERRANO MARIA TERESA	30443237T	DECLARACIÓN-ACU
365002.14/14-1464294	MOYA GARCÍA NICOLÁS	30510631G	SUBSANACIÓN-ACU
363996.14/14-1464090	ORTEGA DOMÍNGUEZ RAFAEL	30407171K	DECLARACIÓN-ACU
363996.14/14-1464467	ORTEGA DOMÍNGUEZ RAFAEL	30407171K	DECLARACIÓN-ACU
270336.14/14-1466237	PEÑA BORJAMANUEL RAFAEL	30835541Q	RECURSO-RESOLUC
263513.14/14-1465221	PROMOCIONES DEL CASCO VIEJO DE CÓRDOBA S	B14513493	RECURSO-RESOLUC
353360.14/13-1461390	RAMÍREZ DE VERGER RUANO LUIS	30000453N	DECLARACIÓN-ACU
229740.14/14-1462075	RANCHAL CASTRO MARIA ISABEL	30453311T	DECLARACIÓN-ACU
362913.14/14-1463894	RÍSQUEZ MORENO PEDRO	30050598V	SUBSANACIÓN-ACU
233332.14/14-1466355	ROLDÁN ALMOGUERA RAMÓN	29804023W	DECLARACIÓN-ACU
233332.14/14-1466356	ROLDÁN ALMOGUERA RAMÓN	29804023W	DECLARACIÓN-ACU
288794.14/14-1466760	RUANO HINOJOSA ANTONIO	29816322L	RECURSO-RESOLUC
330245.14/14-1461568	SANZ AGUILAR RAFAEL	30033254S	DECLARACIÓN-ACU

Córdoba, a 15 de diciembre de 2014. El Gerente Territorial,
Fdo. Luis González León.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 8.731/2014

N/Ref. 14058/0630/2014/01 (O-057/14-CO)

Doña Francisca Ruiz Valverde, con domicilio en calle Treinta y uno de Octubre, 14960 Rute (Córdoba), tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de construcción de una defensa de escollera de piedra para evitar la inundación en parte de la finca Cantillana, en el Término Municipal de Rute (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la zona de Córdoba, Servicio de Actuaciones en Cauces, sito en Córdoba, Avenida del Brillante, 57 14012-Córdoba. Teléfono 957 76 85 79. Fax 957 76 87 97, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Zona de Córdoba de esta Confederación o en cualquiera de los registros a los que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 11 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 33/2015

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, acordó la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Nueva Carteya, a 23 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 8.916/2014

Anuncio de Licitación del Procedimiento Abierto, por Tramita-

ción Anticipada, convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la Contratación para la Prestación del <<Servicio de Limpieza de Diversos Edificios>>.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación anticipada, con varios criterios de valoración de ofertas, para la contratación del servicio de que se trata.

1. Entidad adjudicataria: Datos generales y Datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Neg. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Neg. Contratación del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

- 2. Domicilio: Plaza de Andalucía, 1
- 3. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.
- 4. Teléfono: 957-710244.
- 5. Fax: 957-644739
- 6. Correo electrónico: contratación@palmadelrio.es
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palmadelrio.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SE-05/2014

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Servicios de limpieza de diversos edificios
- c) División por lotes y número de lotes: No
- d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: En los lugares donde se encuentren ubicados los edificios objeto de limpieza.

2. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año

f) Admisión de prórroga: Sí (1 año)

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No

h) Sistema dinámico de adquisición: No

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.

d) Criterio de adjudicación: Varios criterios y que resultan ser los siguientes:

Los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y por consiguiente para la adjudicación del contrato son los siguientes:

Criterios de Adjudicación.- Puntuación: 100 puntos.

1. MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN: 90,00 PUNTOS.

1. Aumento de horas anuales de prestación de servicio, durante toda la duración del contrato, incluida su posible prórroga, las cuales se prestarán los días y en horario que a tal fin determine el Ayuntamiento, en funciones de las necesidades que surjan, hasta 60,00 puntos que se asignarán a la oferta que ofrezca mayor número de horas y proporcionalmente al resto, mediante la aplicación de una regla de tres.

Tales horas se podrán emplear para la prestación del servicio de limpieza en cualquiera de los inmuebles a los que se hace mención en la cláusula 2ª del presente pliego. 60,00 puntos.

2. Por la realización, a cargo del adjudicatario, de labores de desratización y desinsectación de los edificios, durante toda la duración del contrato, incluida su posible prórroga, a cuyo fin se deberá indicar el número mínimo de aplicaciones por año, hasta un máximo de 15'00 puntos otorgándose el máximo de puntos a aquella oferta que ofrezca un mayor número de aplicaciones por año y proporcionalmente al resto. 15,00 puntos.

3. Por la disposición de un servicio de atención permanente, durante toda la duración del contrato, incluida su prórroga, que permita desplazar una dotación de la empresa contratista, para atender cualquier eventualidad, de imposible demora que se produzca, siendo, el tiempo de espera, desde la petición del servicio, hasta la personación del personal de limpieza 45 minutos y la dotación mínima de una persona. 15,00 puntos.

2. ABARATAMIENTO DEL PRECIO DEL CONTRATO: 10,00 PUNTOS.

Entendiendo como tal tanto la baja que ofrezcan respecto al tipo de licitación fijado en la cláusula 4ª del presente pliego, como la baja en el precio hora para servicios extraordinarios, igualmente fijado en dicha cláusula, se valorará hasta un máximo de 10,00 Puntos, que serán asignados de la siguiente manera:

Tipo de licitación - Importe de la oferta que se valora X 10,00 puntos

Tipo de licitación - Importe de la oferta más baja

Para la aplicación de tales criterios se utilizará el precio ofertado por el licitador, excluido IVA.

Para la valoración de cada una de las mejoras sin coste alguno para la Administración, los licitadores deberán presentar una propuesta de mejoras conforme al Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, debidamente firmada.

Las mejoras que la empresa adjudicataria haya ofertado se integrarán en el contrato formando parte integrante del mismo. El incumplimiento de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria, se establece como causa de resolución del contrato, al amparo de lo previsto en el artículo 223.f) de TRLCSP.

Tres meses antes de la finalización del contrato, se valorará el grado de utilización de las mejoras, pudiendo la Administración reconvertirlas en otras diferentes que se consideren más oportunas o, si la misma lo estimase conveniente, pasarían a sumarse a las que se prestarán el año siguiente, en el supuesto de prórroga del contrato.

4. Valor estimado del contrato: 198.760,20 € (excluido IVA)

5. Presupuesto base de licitación: 82.816,75 € excluido IVA.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el medio siguiente, establecido en el artículo 75 del TRLCSP:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante los medios previstos en la letra a) del artículo 78 del TRLCSP, y que resulta ser el siguiente:

A) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y bene-

ficiarios públicos o privados de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de selección:

Se exige que el licitador, haya prestado en los últimos cinco años, al menos durante un periodo de un año ininterrumpido servicios de limpieza de características similares al objeto del contrato, cuyo precio anual, excluido IVA, sea igual o superior a 57.971,75 €, cantidad que resulta ser la equivalente al 70% del precio anual de licitación que se establece para el contrato objeto del presente anuncio, excluido IVA.

Se entiende como servicios similares al objeto del contrato los Servicios de Limpieza de edificios, dependencias, oficinas y despachos públicos o privados, en los que se desarrollen actividades en las que intervenga la atención al público o usuarios o se presten servicios públicos.

Para la acreditación del criterio de selección es necesario que en la documentación que a tal fin se presente, se haga constar el período de prestación de los servicios (con fecha de inicio y fin) y su precio.

c) Otros requisitos específicos: No

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes, y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de dos sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2. Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

3. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

4. Dirección electrónica: No

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de Variantes: Se tomará en consideración las mejoras que los licitadores ofrezcan en sus proposiciones sobre los elementos que son objeto de valoración.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Andalucía, 1

b) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

c) Fecha y hora:

Sobre Número 2 <<Proposición Económica y Propuestas de mejoras sin coste alguno para la Administración>>.

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre número 2, el primer día hábil siguiente al sexto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogada.

do al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad: El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 1.000,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No procede.

12. Otras informaciones: No.

Palma del Río, a 18 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal-Delegado, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 8.869/2014

Expediente	Nombre	DNI/NIF/NIE	Localidad	Acto
Ordenanza Municipal 20140702	Boza Caro Juan Luis	47205578X	Dos Hermanas	Incoación
144/2014	Díaz Rodríguez María del Rocío	14637507P	Écija	Incoación
164/2014	López Luque Juan Bautista	30048349E	Santaella	Incoación
129/2014	Rejano Vega Enrique	80165210K	Montilla	Resolución con alegaciones

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas en el negociado de Multas de la Jefatura de Policía Local de Santaella (Córdoba), sito en calle Blas Infante, número 2, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Santaella, a 16 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Núm. 8.870/2014

Por el Ayuntamiento de Santaella se ha formalización el contrato, sujeto a regulación armonizada, de suministro de césped artificial y equipamiento deportivo del campo de fútbol de Santaella, mediante renting, conforme a lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Santaella.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Perfil del contratante:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento Sancionador de Tráfico.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

<https://www.santaella.es/perfil-del-contratante>

d) Número de expediente: S/004/2014.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de césped artificial en el campo de fútbol municipal de Santaella, bajo la modalidad de arrendamiento mediante renting a 5 años.

d) CPV: 39293400-6.

e) Anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea.

f) Fecha publicación: 8 de julio de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 333.473,55 €, más 70.029,45 € de IVA (403.503,00 €).

5. Presupuesto base de licitación: Cuota mensual máxima 6.725,05 €/mes.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 25 de septiembre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 29 de octubre de 2014.

c) Contratista: BBVA Renting SA.

d) Importe de adjudicación: 6.701,54 euros/mensuales (Importe: 332.307,6 €, más 69.784,8 €, importe total: 402.092,4 €).

Santaella, 9 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.